



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 15 de marzo de 2022
(OR. en)**

7101/22

CCG 15

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6500/22 ADD 1 CCG 7

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación, aprobadas por el Consejo (Asuntos Económicos y Financieros) en su sesión n.º 3855 celebrada el 15 de marzo de 2022.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

I. Introducción y declaraciones generales

1. SUBRAYA que los créditos a la exportación con apoyo oficial¹ son un elemento clave para alcanzar objetivos de actuación prioritarios para la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros. Estos objetivos incluyen la construcción de una Europa industrial fuerte, garantizando al mismo tiempo la transición hacia unas emisiones bajas de gases de efecto invernadero. Más concretamente, los créditos a la exportación con apoyo oficial son esenciales para la competitividad industrial de Europa en el mundo, ya que ayudan a las empresas europeas a competir por contratos y proyectos fuera de la Unión, generando así empleo y crecimiento, también para las pequeñas y medianas empresas, en todos los Estados miembros de la UE. Al garantizar unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial, los créditos a la exportación con apoyo oficial ayudan a promover una mayor cooperación industrial y un desarrollo más rápido de nuevos sectores clave dentro de la UE. Además, garantizan una mayor conectividad mundial. Los créditos a la exportación con apoyo oficial son asimismo esenciales para que los Estados miembros de la UE puedan financiar la transición ecológica y apoyar proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

¹ En el texto, por «créditos a la exportación con apoyo oficial» se entienden los créditos a la exportación comprendidos en el Acuerdo de la OCDE en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial.

2. DESTACA que los créditos a la exportación con apoyo oficial los conceden los Estados miembros de la UE y las agencias de crédito a la exportación (ACE), y han demostrado ser fundamentales para apoyar la competitividad de las exportaciones de la UE. Sin embargo, los créditos a la exportación con apoyo oficial están actualmente sometidos a la presión de los rápidos cambios en la economía mundial y de las tensiones en el marco multilateral. Además, los créditos a la exportación con apoyo oficial originados por los Estados miembros de la UE están muy regulados, en particular por el Acuerdo de la OCDE en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial (en lo sucesivo, «Acuerdo de la OCDE») y el Reglamento (UE) n.º 1233/2011. Estas disposiciones no se han modernizado suficientemente, dada la evolución de las cadenas de valor mundiales y la competencia internacional de países no pertenecientes a la OCDE. SEÑALA que, aunque cada vez hay más avances en las negociaciones sobre el Acuerdo de la OCDE, estas todavía no mantienen el ritmo exigido por los cambios en el contexto económico y climático.
3. OBSERVA que las agencias de crédito a la exportación de la UE colaboran estrechamente con el mercado privado y se esfuerzan por cooperar más entre sí dentro de la UE, así como con otros proveedores de apoyo financiero (inversiones y desarrollo) de la UE, en consonancia con sus respectivos objetivos y mandatos.
4. RECONOCE el papel de los créditos a la exportación con apoyo oficial a la hora de promover y apoyar un cambio en las pautas de inversión hacia proyectos climáticamente neutros y resilientes. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 5 de octubre de 2021 sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático, en las que el Consejo insta a «las agencias de crédito a la exportación que aún no lo hayan hecho que fijen fechas ambiciosas para la adopción de las estrategias de armonización de París antes de la COP26 y que movilicen una mayor financiación de la lucha contra el cambio climático, también del sector privado». DESTACA que, para que los créditos a la exportación con apoyo oficial desempeñen un papel en la transición ecológica, debe producirse un cambio en las normas lo antes posible.

5. CELEBRA que se vayan conociendo cada vez más los créditos a la exportación con apoyo oficial dentro de la UE, así como los progresos realizados para hacer frente a los nuevos retos, incluida la contribución a la respuesta económica a la pandemia de COVID-19².
6. RESPALDA el plan de acción presentado por el grupo de reflexión Export Finance Lab³ en julio de 2020 en su *White Paper on Public Export Finance in the EU* [«Libro blanco sobre la financiación pública de las exportaciones en la UE»]. ESTÁ DE ACUERDO con las tres líneas de actuación y recomendaciones estratégicas sobre el camino a seguir, a saber: diseñar una estrategia integral de la UE para la financiación pública de las exportaciones, el comercio y las inversiones; asumir el liderazgo en relación con un conjunto de normas de alcance mundial para la financiación pública de las exportaciones y promover la participación de los principales proveedores de financiación oficial; desarrollar una estrategia para el uso específico de la financiación de las exportaciones a fin de apoyar la movilización de capital para la transición ecológica. EXPRESA su voluntad de perseguir estos tres objetivos principales.
7. HACE HINCAPIÉ EN que, por tanto, la UE y sus Estados miembros deben ser pioneros en la adaptación de los créditos a la exportación con apoyo oficial para hacer frente a estos retos cambiantes.

II. Consecuencias del Pacto Europeo por el Clima en la financiación de las exportaciones

8. RECONOCE el papel de los créditos a la exportación con apoyo oficial a la hora de promover y apoyar un cambio en las inversiones hacia proyectos climáticamente neutros y resilientes. TOMA CONSTANCIA de la necesidad de adaptar en consecuencia las políticas en materia de créditos a la exportación, en un esfuerzo por limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5° C por encima de los niveles preindustriales. DESTACA que esta adaptación de las políticas de exportación combinaría medidas para eliminar gradualmente el apoyo a proyectos en el sector de la energía procedente de combustibles fósiles, de conformidad con los apartados 11 y 12, con incentivos para aumentar el apoyo a proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y una mayor transparencia para supervisar los avances.

² Véase en el anexo el Informe sobre la evolución del sistema de financiación de las exportaciones de la UE, de 2021

³ Entre los miembros del Export Finance Lab figuran expertos de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Austria, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea.

9. CELEBRA el esperado acuerdo, alcanzado en octubre de 2021, para poner fin al apoyo a los créditos a la exportación para las centrales de carbón sin reducción de emisiones en el Acuerdo de la OCDE.
10. RECONOCE los datos científicos más recientes sobre el cambio climático, por ejemplo las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) de las Naciones Unidas y del informe de la Agencia Internacional de la Energía titulado *Net Zero by 2050* [«Cero emisiones netas a más tardar en 2050»], que ponen claramente de relieve la necesidad de frenar no solo el consumo de carbón, sino también de otros combustibles fósiles.
11. PIDE a la Comisión que inicie un debate con los participantes en el Acuerdo de la OCDE con el fin de alcanzar un acuerdo sobre la supresión de los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos en el sector de la energía procedente de combustibles fósiles, que comprenda no solo el carbón sino también los proyectos relacionados con el petróleo y el gas natural, salvo en circunstancias limitadas y claramente definidas que sean coherentes con un límite de calentamiento de 1,5 °C y los objetivos del Acuerdo de París.
12. A la espera del resultado de este debate en la OCDE, ANUNCIA la intención de los Estados miembros de fijar en sus políticas nacionales, a más tardar a finales de 2023, sus propios plazos con base científica para poner fin a los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles⁴, salvo en circunstancias limitadas y claramente definidas que sean coherentes con un límite de calentamiento de 1,5 °C y los objetivos del Acuerdo de París.
13. INSTA a que se introduzcan mecanismos financieros en el Acuerdo de la OCDE para incentivar los proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental, como, por ejemplo, pagos anticipados más bajos, plazos de vencimiento más largos o un ajuste específico de las primas en función del riesgo; CONSIDERA que la taxonomía de la UE tal como se aplica hasta la fecha constituye el marco de referencia pertinente para determinar qué proyectos son sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

⁴ A saber, proyectos de exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinado, distribución de carbón, petróleo crudo y gas natural, y de generación de electricidad sin reducción de emisiones.

14. SEÑALA la voluntad de los Estados miembros de complementar los informes anuales que presentan a la Comisión de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1233/2011 con una evaluación orientada al clima de sus respectivas actividades de crédito a la exportación con apoyo oficial, sector por sector, con arreglo a una metodología común que se definirá a finales de 2023.

III. Condiciones de competencia equitativas a escala mundial y modernización del Acuerdo de la OCDE

15. RECUERDA que la OCDE constituye el foro para mantener, desarrollar y supervisar las normas financieras aplicables a los créditos a la exportación, establecidas en el Acuerdo de la OCDE y en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. El Acuerdo de la OCDE establece las condiciones financieras más generosas que los participantes pueden ofrecer a la hora de conceder créditos a la exportación con apoyo oficial.
16. ESTIMA que la financiación proporcionada por países no pertenecientes a la OCDE que no están vinculados por el Acuerdo de la OCDE representa un desafío cada vez mayor para el Acuerdo. RECONOCE que la competencia de países que no han suscrito el Acuerdo de la OCDE está aumentando y constituye un reto no solo para la UE y sus Estados miembros, sino también para la OCDE en su conjunto. LAMENTA que, a pesar de muchos años de negociaciones, el Grupo de Trabajo Internacional sobre Créditos a la Exportación no haya podido llegar a un acuerdo sobre unas normas financieras comunes más amplias para los créditos a la exportación con apoyo oficial y que las negociaciones se hayan suspendido a la espera de un consenso sobre los elementos fundamentales de dichas normas.
17. CELEBRA el nuevo impulso entre los participantes para impulsar la modernización del Acuerdo de la OCDE. RECUERDA el marco común para la modernización del Acuerdo de la OCDE acordado por los participantes en octubre de 2020, y APOYA los trabajos en curso sobre las prioridades de la modernización.

18. DESTACA la ambición de la UE de defender el proceso de modernización del Acuerdo de la OCDE, a fin de no verse obstaculizada por un marco obsoleto para los créditos a la exportación con apoyo oficial. DESTACA el interés de la UE en que la modernización, con respecto a la cual los participantes iniciaron los debates en 2019, produzca resultados tangibles en breve.
19. A la espera de la modernización, SEÑALA la voluntad de los Estados miembros de emplear todos los medios a su disposición, dentro del marco jurídico del Acuerdo de la OCDE, para aumentar su competitividad. Más concretamente, al tiempo que mantienen un alto nivel de implicación en el proceso de modernización del Acuerdo de la OCDE, los Estados miembros están dispuestos a utilizar la cláusula de alineamiento del Acuerdo de la OCDE y, a tal fin, explorar formas de mejorar la cooperación y aumentar la transparencia entre los Estados miembros y entre los participantes en el Acuerdo de la OCDE a la hora de alinearse con las ofertas alternativas de los no participantes.
20. EXPRESA su disposición, en caso de que el ritmo de progreso de los participantes en relación con la modernización no sea satisfactorio, a estudiar las posibilidades de reorientarse hacia los intereses estratégicos e industriales europeos y la mejor manera de defenderlos de manera autónoma.

IV. Estrategia de la UE para los créditos a la exportación

21. CELEBRA la Comunicación de la Comisión, de 18 de febrero de 2021, titulada «Revisión de la política comercial» en la que la Comisión se comprometió a estudiar «opciones para una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación», que incluirá un instrumento de crédito a la exportación de la UE y una coordinación reforzada de los instrumentos financieros de la UE.
22. EXPRESA su apoyo a que se analice la posibilidad de reforzar la coordinación y de establecer un instrumento de crédito a la exportación de la UE como complemento de los instrumentos nacionales de crédito a la exportación, de la ayuda al desarrollo y del apoyo a la inversión, tanto a escala nacional como de la Unión, y en particular del IVCDCl. OBSERVA que el trabajo de la Comisión para reforzar la coordinación de los instrumentos financieros de la UE está avanzando e insta a que se avance rápidamente en la consecución de este objetivo.
23. CELEBRA el estudio de viabilidad de una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación que se está llevando a cabo en nombre de la Comisión Europea. CONSIDERA que este estudio de viabilidad es una oportunidad para elaborar un diagnóstico exhaustivo de las necesidades de los exportadores de la UE y del valor de una posible intervención a escala de la Unión; TOMA NOTA de que los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes participarán en la fase de diagnóstico y en el diseño de cualquier respuesta estratégica.
24. HACE HINCAPIÉ en que el diseño de cualquier posible mecanismo de la UE debe centrarse en abordar las deficiencias del mercado y las lagunas institucionales, así como las posibles sinergias valiosas en el panorama de la Unión para la prestación de apoyo oficial; INVITA a la Comisión a que determine tales deficiencias y lagunas, analizando tanto los créditos a la exportación como los instrumentos de financiación del desarrollo.

25. LLAMA LA ATENCIÓN sobre las diferentes capacidades de asunción de riesgos de las ACE nacionales y sobre la manera en que podrían mejorarse mediante el reparto de riesgos, por ejemplo, mediante el reaseguro, y en el comportamiento de reducción del riesgo de los bancos comerciales en relación con la concesión de préstamos a determinados sectores o países que afectan al comercio.
 26. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 12 de julio, tituladas «Una Europa conectada a escala mundial», en las que se destaca la necesidad de que la UE siga un enfoque geoestratégico y global. CELEBRA la Comunicación de la Comisión, de 1 de diciembre de 2021, titulada «La Pasarela Mundial». LLAMA LA ATENCIÓN sobre la experiencia y el papel clave de las ACE nacionales en la movilización del capital privado y de las partes interesadas necesarias para el éxito de la aplicación de la estrategia de la Pasarela Mundial de la UE.
-